



|   |  |                                |               |
|---|--|--------------------------------|---------------|
|   | EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA<br>NIT: 890.270.833-5 |                                |               |
|   | FORMATO RESOLUCIÓN   |                                |               |
|   | Código: GJ-FR-001  | Versión: 1.0 Fecha: 22-08-2024 | Página 1 de 5 |
|   | PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA  |                                |               |

**RESOLUCIÓN No. 0129-**  
( 22 ABR 2025 )



**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICION QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA –EDUBA-**

**EL GERENTE DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA -EDUBA-**

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Acuerdo 003 de 1994 y Acuerdo 005 del 8 de octubre de 2020, Acuerdo Distrital No.002 del 09 de abril de 2024 y Decreto Alcaldía Distrital No. 126 del 16 de abril de 2024 y ;



**CONSIDERANDO**

- |    |   |
|----|---|
| a. | Que se requiere Modificar el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la Vigencia Fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 de la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja-EDUBA; según lo expuesto en el Acuerdo No. 005 del 11 de abril de 2025.  |
| b. | Que mediante Acuerdo Distrital número 011 del Veintiséis (26) de octubre de 2024, se aprobó el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y el Acuerdo de Apropriaciones del Distrito de Barrancabermeja para la Vigencia Fiscal “del 01 de Enero al 31 de diciembre de 2025”; liquidado por el señor Alcalde, mediante Decreto No. 681 del 23 de diciembre de 2024; en el cual fue liquidado el Presupuesto de la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA-,vigencia 2025; por un valor de : TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE COP (\$13,788,048,189.00).  |
| c. | Que según Resolución No. 003 del 21 de enero de 2025, el Gerente de la Empresa de Desarrollo Urbano y vivienda de Interés Social de Barrancabermeja-EDUBA-y atendiendo lo preceptuado en el Decreto 018 del 17 de enero de 2025, procedió a realizar contracreditos y créditos en los proyectos “PROYECTO: Fortalecimiento a la gestión institucional de EDUBA en el Distrito de Barrancabermeja” y “PROYECTO: Titulación y legalización de predios en el Distrito de Barrancabermeja”; así mismo se creó el proyecto denominado “IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA-EDUBA-“ con sus respectivos rubros presupuestales ajustados a la ficha BPIN 20240000007083, según certificado del Banco de Proyectos expedido por la Secretaria de Planeación Distrital.   |
| d. | Que Mediante Acuerdo Distrital 002 del 04 de febrero de 2025, sancionado por el señor alcalde Distrital el día 05 de febrero de 2025,” por medio del cual se modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal comprendida del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, según análisis realizado por la Secretaria de Hacienda en cumplimiento de los Acuerdos (014,015,017,020 y 021 de 2024) y acta COMFIS No.001 de 2025, se requiere realizar ajustes al Presupuesto de GASTOS para la vigencia fiscal 2025; y la Empresa de Desarrollo Urbano Y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja-EDUBA-, resultó afectada con una reducción en el presupuesto de Ingresos y de Gastos, en un 2% de los ingresos Corrientes de Libre destinación (ICLD), que equivalen a un monto total de CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO COP (\$5.532.790.985.00). |
| e. | Que Mediante Acuerdo Distrital 002 de 04 de febrero de 2025, sancionado por el señor alcalde Distrital el día 05 de febrero de 2025,” por medio del cual se modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal comprendida del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, según análisis realizado por la Secretaria de Hacienda en cumplimiento de los Acuerdos (014,015,017,020 y 021 de 2024) y acta COMFIS No.001 de 2025, se requiere realizar ajustes al   |

|  |   |  |                                |               |              |
|--|---|--|--------------------------------|---------------|--------------|
| <br>Alcaldía Distrital de Barrancabermeja | <br>Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja | EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA<br>NIT: 890.270.833-5 |                                |               |              |
|  |   | <b>FORMATO RESOLUCIÓN</b>  |                                |               |              |
|  |   | Código: GJ-FR-001  | Versión: 1.0 Fecha: 22-08-2024 | Página 2 de 5 |              |
|  |   | PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA  |                                |               | <b>0129-</b> |

|    |   |
|----|---|
|    | <p>Presupuesto de GASTOS para la vigencia fiscal 2025; y la Empresa de Desarrollo Urbano Y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja-EDUBA-, resultó afectada con una reducción en el presupuesto de Ingresos y de Gastos, en un 2% de los ingresos Corrientes de Libre destinación (ICLD), que equivalen a un monto total de CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO COP (\$5.532.790.985.00).</p>   |
| f. | <p>Que Según el Acuerdo Distrital 002 del 04 de febrero de 2025, sancionado por el señor alcalde Distrital el día 05 de febrero de 2025,” por medio del cual se modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal comprendida del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025”, realizaron Contracreditos y Créditos que afectan los recursos de los proyectos : “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA LAS FAMILIAS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA”, por valor de DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA COP (\$2.915.608.430.00 ) y “SUBSIDIOS DE VIVIENDA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA”, por valor de DOS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO COP (\$2.617.182.555.00), para un total reducido de <b>CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO COP (\$5.532.790.985.00).</b></p> |
| g. | <p>Que mediante oficio EDUBA-00139 del 05 de marzo de 2025, con radicado de recibida Secretaria de Hacienda y del Tesoro No. 1255 de fecha 05 de marzo de 2025; la Empresa de Desarrollo Urbano y vivienda de Interés Social de Barrancabermeja, solicitó adicionar al presupuesto de la vigencia 2025, la suma de <b>CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VIENTICINCO MIL COP (\$451.525.000.00), por concepto de Adición Recursos Propios y Recobros de subsidios a los Proyectos denominados : “IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA-EDUBA” Y “ MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN SECTOR URBANO Y RURAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA”.</b></p>  |
| h. | <p>Que mediante Acuerdo Distrital No.005 del 11 de abril de 2025, se modificó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la Vigencia Fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 de la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja-EDUBA y se dictan otras disposiciones.</p>   |
| i. | <p>Que según el Artículo 79 del Decreto 111 de 1996, cuando durante la ejecución del Presupuesto General de la Nación se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizadas por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el Gobierno.</p>   |
| j. | <p>Que el Artículo 109 del Decreto 111 de 1996 establece que las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, adaptándolas a la organización, normas Constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la Ley Orgánica del Presupuesto en lo que fuere pertinente</p>  |
| k. | <p>Que con el fin de dar cumplimiento a tales disposiciones se expidió el Acuerdo 101 de 1997, que en su artículo 96 establece que cuando durante la ejecución del Presupuesto general del Municipio sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Concejo o por el alcalde.</p>  |
| l  | <p>Que en los proyectos denominados: <b>“IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA-EDUBA” Y “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN SECTOR URBANO Y RURAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA”.</b>; se hace necesario realizar adición de recursos con el fin de cumplir con las metas establecidas en el <b>PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL BARRANCABERMEJA-2024-2027”.</b></p>  |



|   |   |                                |               |
|---|---|--------------------------------|---------------|
|   | EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE<br>BARRANCABERMEJA – EDUBA<br>NIT: 890.270.833-5 |                                |               |
|   | <b>FORMATO RESOLUCIÓN</b>   |                                |               |
|   | Código: GJ-FR-001   | Versión: 1.0 Fecha: 22-08-2024 | Página 3 de 5 |
|   | PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA   |                                | <b>0129--</b> |

- m. Que el gerente de la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja –EDUBA- en cumplimiento de sus facultades legales decreto 111 de 1996, artículo 79, en especial de las conferidas en el estatuto presupuestal artículo 80 y dando cumplimiento al Acuerdo Municipal 011 del 26 de octubre de 2024, sancionado por el alcalde el 23 de diciembre de 2024 Decreto 681, procede a realizar la adición de los recursos dando cumplimiento a los **ARTICULOS QUINTO Y SEXTO** del ACUERDO 005 del 11 de abril de 2025 y así suplir las necesidades y compromisos de la Empresa teniendo en cuenta los planes y programas del **PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL BARRANCABERMEJA-2024-2027**".
- n. Los recursos adicionados harán parte de Los PROYECTOS denominados: **"IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA-EDUBA"** Y **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN SECTOR URBANO Y RURAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"**; Proyectos que serán actualizados con los recursos asignados mediante Acuerdo 005 del 11 de abril de 2025.
- o. Créese los rubros presupuestales necesarios para la consecución de los recursos adicionados mediante Acuerdo 005 del 11 de abril de 2025, al presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja-EDUBA-Vigencia 2025.
- p. Por lo anteriormente expuesto, el gerente,

**RESUELVE:**



|                          |   |
|--------------------------|---|
| <b>ARTICULO PRIMERO:</b> | Realícese la adición al presupuesto de ingresos de la presente vigencia según lo enunciado en los literales <b>g, h, i, j, k, l, m, n, o;</b> de la presente resolución, por valor de <b>CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VIENTICINCO MIL COP (\$451.525.000.00)</b> , por concepto de Adición recursos Recobro de subsidios y Recursos Propios, distribuidos de la siguiente manera: |
|--------------------------|---|

**ADICIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS**

| INGRESOS  | VALOR                   |
|---|-------------------------|
| 1.2.13 REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS            | \$451.525.000.00        |
| 1.2.13.01 Reintegros  | \$451.525.000.00        |
| 1.2.13.01.01 Aprovechamientos y Reintegros Recursos Propios | \$451.525.000.00        |
| <b>TOTAL, ADICIÓN</b>                                       | <b>\$451.525.000.00</b> |

|                          |   |
|--------------------------|---|
| <b>ARTICULO SEGUNDO:</b> | Realícese la adición al presupuesto de gastos de la presente vigencia según lo enunciado en los literales <b>g, h, i, j, k, l, m, n, o;</b> de la presente resolución, por valor <b>CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VIENTICINCO MIL COP (\$451.525.000.00)</b> , por concepto de Adición recursos contemplados en el Acuerdo 005 del 11 de abril de 2025; distribuidos de la siguiente manera: |
|--------------------------|---|



|   |   |                                |               |
|---|---|--------------------------------|---------------|
|   | EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE<br>BARRANCABERMEJA – EDUBA<br>NIT: 890.270.833-5 |                                |               |
|   | <b>FORMATO RESOLUCIÓN</b>   |                                |               |
|   | Código: GJ-FR-001   | Versión: 1.0 Fecha: 22-08-2024 | Página 4 de 5 |
|   | PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA   |                                | <b>0129--</b> |

**ADICION PRESUPUESTO DE GASTOS**

| NUMERAL   | DETALLE   | VALOR                   |
|---|---|-------------------------|
| 2.1-4001002-20240000000708                              | PROYECTO: IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA-EDUBA- | <b>\$151.525.000.00</b> |
| 2.1-4001002-20240000000708-2.3.1.01.01.001.01           | Sueldo básico   | 95,656,510.00           |
| 2.1-4001002-20240000000708-2.3.2.02.02.008.004.01-8401  | Servicios de telefonía fija y otras telecomunicaciones  | 6,000,000.00            |
| 2.1-4001002-20240000000708-2.3.2.02.02.008.004.02-8402  | servicios de telecomunicaciones a través de internet  | 12,000,000.00           |
| 2.1-4001002-20240000000708-2.3.2.02.02.008.004.03-8403  | Servicios de apoyo y de operación para la distribución de electricidad, gas y aguas   | 30,000,000.00           |
| 2.1-4001002-20240000000708-2.3.2.02.02.008.005.09-8509  | Otros servicios auxiliares (Aprendices SENA)  | 6,000,000.00            |
| 2.1-4001002-20240000000708-2.3.3.07.02.002.02-          | Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)  | 1,868,490.00            |
| <b>2.3-400104400-2024680810045</b>                      | <b>PROYECTO: Mejoramiento de vivienda para las familias del Distrito de Barrancabermeja.</b>  | <b>300.000.000.00</b>   |
| 2.3-400104400-2024680810045-2.3.2.01.01.001.01.09-53111 | Otros edificios utilizados como residencia  | <b>300.000.000.00</b>   |
|   | <b>TOTAL, ADICION</b>   | <b>\$451.525.000.00</b> |

|                          |  |
|--------------------------|--|
| <b>ARTICULO TERCERO:</b> | Infórmese a la Dirección Financiera para que realice los ajustes correspondientes. |
|--------------------------|--|

**COMUNIQUESE, Y CUMPLASE**

En Barrancabermeja a los, Veintidós (22) días del mes de abril de dos mil Veinticuatro (2024).


---

**FERNANDO ENRIQUE ANDRADE NIÑO**  
**GERENTE GENERAL**

Anexos: ACUERDO 005 DEL 11 DE ABRIL DE 2025

|         | NOMBRE / FUNCIONARIO   | FIRMA | FECHA      |
|---------|--|-------|------------|
| Elaboró | Edelmira Sandoval Solano-Profesional Universitario Unidad Financiera |       | 22-04-2024 |
| Revisó  | Luz Elvira Quintero Pérez abogada externa EDUBA                      |       | 22-04-2024 |
| Aprobó  | Fernando Enrique Andrade Niño -Gerente Eduba                         |       | 22-04-2024 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.